

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2012-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo del 2012

VISTO:

El Proveído N° 1896, de fecha 07.05.2012, Informe N° 0174-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 25.04.2012, Informe N° 022-2012/VAVC/UNAM-SEDE-ILO, de fecha 18.04.2012, presentado por la Ing. Vilma Amalia Vilca Cáceres, docente Ordinarios de la UNAM, Resolución Presidencial. N° 063-2012-UNAM, de fecha 28.02.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 063-2012-UNAM, de fecha 28.02.2012, se Aprueba y Autoriza, la Comisión de Servicios de la Ing. Vilma Amalia Vilca Cáceres, docente Ordinario de carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, para Asistir a programa de capacitación del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP a realizarse en la ciudad de Lima del 27 al 29 de marzo del presente año otorgándose 2 días de viáticos y asignaciones; conforme al detalle siguiente:

META	NOMBRES Y APELLIDOS	FUENTE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTOS/.
22	Vilma Amalia Vilca Cáceres	Recursos Ordinarios	23.21.21	200.00
		Recursos Ordinarios	23.21.22	360.00
		Recursos Ordinarios	23271199	530.00
TOTAL				1,090.00

Que, el artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; *en ese sentido* en la Resolución Presidencial N° 063-2012-UNAM, de fecha 28.02.2012, se consigno tanto en el cuarto y quinto considerando, así como en la parte resolutiva ARTICULO PRIMERO, la fecha de realización del evento del 27 al 29 de Marzo del presente año, debiendo decir 27 al 29 de febrero del presente año;

Que, habiéndose cometido error material en la citada Resolución, es necesario rectificar de oficio vía Resolución, el mismo que se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 201º de antes glosada Ley;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de Oficio el contenido del Cuarto y Quinto considerando y el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 063-2012-UNAM, de fecha 28.02.2012, en el siguiente extremo; quedando subsistente los demás extremos de la citada Resolución:

DICE	DEBE DECIR
APROBAR Y AUTORIZAR , la Comisión Oficial de Servicios de la Ing. Vilma Amalia Vilca Cáceres, Docente Ordinaria de Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, para asistir a programa de capacitación del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP a realizarse en la ciudad de Lima del 27 al 29 de marzo del presente año	APROBAR Y AUTORIZAR , la Comisión Oficial de Servicios de la Ing. Vilma Amalia Vilca Cáceres, Docente Ordinaria de Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, para asistir a programa de capacitación del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP a realizarse en la ciudad de Lima del 27 al 29 de Febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)